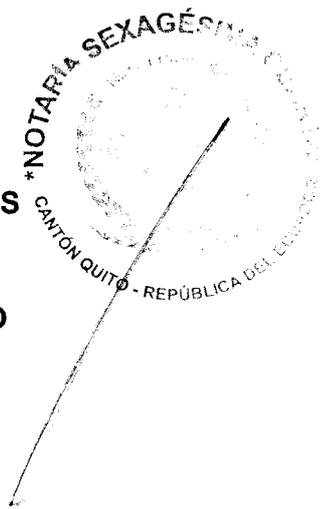


ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-04937

**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO
Y
TERESA MILENA FREIRE AILLON**

**A FAVOR DE
LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA
CUANTIA: \$ 1.221.60**



C.B. DI 2 COPIAS +1

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ante mi **ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los cónyuges señores ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO y TERESA MILENA FREIRE AILLON, de estado civil casados entre sí, empleados particulares, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito; y, el señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, de estado civil casado con la señora Ana Cristina Sánchez De La Torre, empleado privado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas, y me autorizan de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el

Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑIA. LIMITADA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO y TERESA MILENA FREIRE AILLON, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, de estado civil casado con la señora Ana Cristina Sánchez De La Torre, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliados en Ambato los primeros comparecientes y en esta ciudad de Quito el otro compareciente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑIA LIMITADA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑIA LIMITADA., reunida el siete de diciembre del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar: La cesión de la totalidad de las



participaciones que el socio ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO, mantiene en la compañía y que equivalen al doce por ciento del paquete de participaciones de la compañía y en numerario representan un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑÍA LIMITADA, que en calidad de habilitante se adjunta a la presente. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se desprende del acta adjunta, el cedente: el señor ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO y su cónyuge TERESA MILENA FREIRE AILLON, mediante el presente instrumento proceden a ceder de la totalidad de las participaciones que el socio ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO, mantiene en la compañía y que equivalen al doce por ciento del paquete de participaciones de la compañía y en numerario representan un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA. En consecuencia, el capital social de LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA. EFIPERVIG COMPAÑÍA LIMITADA., posterior a la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377 40	109.435	43.00%
De La Torre Dávalos Marco Vinicio (HEREDEROS)	USD.\$ 4.581. 00	114.525	45 .00%
Pérez Dávila Luis Fernando	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$10.180.00	254.500	100.00%

CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: MARGINACIÓN.**- Se tomara nota al margen de la presente cesión de participaciones en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO

C.C. 1802728681


Sra. TERESA MILENA FREIRE AILLON

C.C. 0501710677


Sr. LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA

C.C. 100151496 - 5


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LDA
En la ciudad de Quito a los 7 días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis, a las ocho horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Rábida N26-32 y la Panta se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377 40	109.435	43.00%
De La Torre Dávalos			
Marco Vinicio (HEREDEROS)	USD.\$ 4.581. 00	114.525	45.00%
De La Torre Altamirano Alex Fabricio	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$ 10.180.00	254.500	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, en la forma anteriormente determinada, (se deja constancia que el paquete accionario que corresponde al difunto Coronel Marco Vinicio De La Torre Davalos se encuentra representado por sus herederos sus hijos Marco Sebastián De La Torre Conrado, Andrés Vinicio De La Torre Conrado; y, María Raquel Conrado Paredes conforme posesión efectiva que al secretario se presenta quien da fe y certifica) se reúnen conforme los estatutos y las leyes en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta al señor Marco Sebastián De La Torre Conrado; y, como secretario Ad-hoc la junta por unanimidad designa al Dr. Francisco Moya Tomaselli, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día previamente aprobado por unanimidad por los socios presentes.

1. Autorizar al socio Alex Fabricio De La Torre Altamirano, proceda con la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Luis Fernando Pérez Dávila.

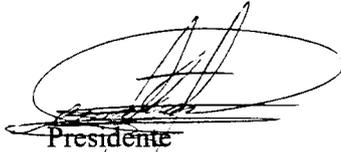
Tratando el único punto del orden del día los socios por unanimidad autorizan al socio Alex Fabricio De La Torre Altamirano, proceda a ceder la totalidad de sus participaciones que equivalen al doce por ciento del paquete accionario de la compañía y en numerario representan un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA.

Por lo que posterior a la presente cesión de participaciones el capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

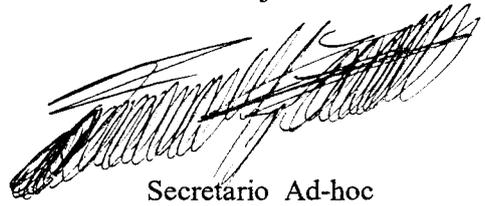
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377 40	109.435	43.00%
De La Torre Dávalos			
Marco Vinicio (HEREDEROS)	USD.\$ 4.581. 00	114.525	45.00%
Pérez Dávila Luis Fernando	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$ 10.180.00	254.500	100.00%

Sin más puntos que tratar y siendo las ocho horas con treinta minutos, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

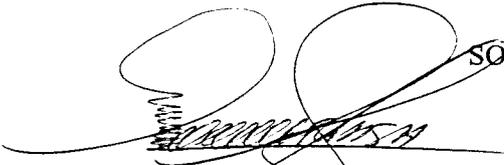
Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios presentes firman en unidad de acto junto con el secretario que certifica.



Presidente
Sr. Marco Sebastián De La Torre Conrado



Secretario Ad-hoc
Dr. Francisco Moya Tomaselli



SOCIOS:
Sr. Alex Fabricio De La Torre Altamirano.

Por Marco Vinicio de la Torre Dávalos (herederos):



Sr. Andrés Vinicio De La Torre Conrado



Sra. María Raquel Conrado Paredes



Sr. Marco Sebastián De La Torre Conrado

TRÁMITE NÚMERO: 8609



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	134
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /15/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 30540 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 934 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 002-002-000062951



20161701005002088

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005002088

MATRIZ	
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES Y ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701064P04937

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMAGUANA CONDE FREDDY GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717260002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONTITUCION DE COMPANIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 117773

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, ante el abogado PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI, Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Alex Fabricio de la Torre Altamirano y su cónyuge Teresa Milena Freire Aillón, mediante el presente instrumento proceden a ceder de la totalidad de las participaciones que el socio Alex Fabricio de la Torre Altamirano, mantiene en la compañía y que equivalen al doce por ciento y en numerario representan un mil doscientos veintiuno punto sesenta dólares de los Estados Unidos de América en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor Luis Fernando Pérez Dávila; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre de 1997.- Quito, a tres de enero del año dos mil diecisiete.-

Alexander Escobedo
Notario Quinto del Cantón Quito





EFICIENCIA PERMANENTE EN VIGILANCIA
EFIPERVIG CIA. LTDA.

Quito, a 8 de diciembre del 2016

Luis Fernando Pérez Dávila, en calidad de Representante Legal y Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada EFIPERVIG Cía. Ltda., con RUC No. 1791400054001, CERTIFICO lo siguiente: que el Sr. ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO es titular de treinta mil quinientos cuarenta participaciones equivalente a un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado; y fue autorizado por unanimidad de los socios a realizar la cesión de la totalidad de participaciones que le corresponden a favor de LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, de acuerdo al acta de la junta general extraordinaria y universal de socios realizada en la ciudad de Quito a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Luis Fernando Pérez Dávila
Representante Legal y Gerente General
EFIPERVIG Cía. Ltda.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por ALEX FABRICIO DE LA TORRE ALTAMIRANO y TERESA MILENA FREIRE AILLON a favor de LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, sellada en Quito el día de hoy quince de diciembre del año dos mil dieciséis.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

